INFORME - PROPUESTA RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato que regula el presente documento es el contratación de servicios de análisis de metiloma de 400 muestras de ADN de sangre mediante el array MethylationEPICBeadChip850k (Infinium) de Illumina para el proyecto denominado "Unraveling in utero determinants predicting lung function in infants: a step for prenatal prevention of asthma", cuyo investigador principales el Dr. Luis García-Marcos Álvarez, financiado por el Instituto de Salud Carlos III, con número de expediente PIE15/00051, y cofinanciada por los Fondos FEDER.

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son 731100006 Servicios de investigación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

Tal como se indica en los objetivos de la memoria del proyecto de investigación es necesaria la contratación de los servicios de análisis de metiloma en ADN de sangre de los participantes del estudio para poder llevar a cabo un análisis de cambios en el metiloma a nivel de todo el epigenoma relacionados con el ambiente intrauterino, así como investigar su papel sobre la salud respiratoria durante la infancia. Para cumplir con este objetivo del estudio se aplicará el array de Infinium® MethylationEPIC BeadChip en muestras de ADN extraídas de sangre de cordón de los participantes. La tecnología de Illumina para estudios de Metilación de DNA está basada en una adaptación del ensayo de Infinium que nos permite interrogar más de 850.000 sitios CpG distribuidos por todo el genoma humano y procesar 8 muestras por array.

El array MethylationEPIC BeadChip contiene más del 90% del contenido original del HumanMethylation450K BeadChip, inclulye islas CpG, locus CpG fuera de islas CpG y nuevas regiones diana identificadas en los proyectos ENCODE y FANTOM5 ("enhancers", promotores, sitios no metilados identificados en células madre humanas, regiones de cromatina abierta, sitios de hipersensibilidad a DNAsas y regiones de metilación diferencial identificadas en distintos tipos de tumores) proporcionando una visión global más amplia del estado de metilación de las muestras tanto en regiones codificantes como en "enhancers". Mediante esta técnica, no sólo podemos responder a preguntas sobre al estado de metilación de las posiciones interrogadas, también podemos comparar los niveles de metilación de determinados genes entre las distintas muestras. Esta tecnología requiere sólo de 600 ng de muestra, analiza 8 muestras por array, produce datos de alta calidad, y reduce el coste de los

experimentos utilizados en los arrays. Por todo ello de Infinium® MethylationEPIC BeadChip ha emergido como la plataforma más atractiva para el análisis del metiloma en humanos.

3. ESTIMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL VALOR DEL CONTRATO:

3.1 Presupuesto base de licitación: 168.795,00 € (ciento sesenta y ocho mil setecientos noventa y cinco euros).

Base imposible: 139.500,00 € (ciento treinta y nueve mil quinientos euros)

Importe del I.V.A.: Importe del I.V.A.: 29.295,00 (veintinueve mil doscientos noventa y cinco euros)

Valor estimado del contrato: 139.500,00 € (ciento treinta y nueve mi quinientos euros)

3.2. Procedimiento de estimación del importe del contrato:

Para estimar el importe de licitación se han tomado como base consultas realizadas para obtener una valoración de su precio medio de mercado.

4. FINANCIACIÓN:

4.1. **Proyecto:** Unraveling in utero determinants predicting lung function in infants: a step for prenatal prevention of asthma (Application Number: PIE15/00051). Esta ayuda está cofinanciada por el FEDER, Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020, de acuerdo con el Reglamento (UE) Nº1303 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, al FSE, al Fondo de Cohesión, al FEADER y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca , y se deroga el Reglamento(CE) Nº 1083/2006 del Consejo; y de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

4.2. Anualidades: 2018

4.3. Cofinanciación FEDER SI ☒ NO ☐

5. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de cuatro meses. La prestación del servicio comenzará a partir de la autorización para la iniciación del servicio otorgada por la FFIS.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.1. Procedimiento: Conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone el procedimiento abierto con la finalidad de que toda empresa interesada pueda presentar una proposición.

6.2.- Criterios de valoración:
Para la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas se asignarán hasta un máximo de 100 puntos, repartidos de la siguiente manera:

- Oferta económica. Hasta 100 puntos. Se valorará con la máxima puntuación a la proposición que ofrezca un mayor porcentaje de baja, el resto se valorará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta: } \frac{100 \text{ X importe oferta más económica}}{\text{Importe oferta objeto de puntuación}}$$

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja igual o superior al 25 % sobre el valor estimado del contrato, superan el límite que permite apreciar que la proposición no puede ser cumplida por ser anormal o desproporcionada.

Asimismo se deberá aportar una descripción de cómo se va a realizar el servicio garantizando que se cumplen los requisitos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas para que la oferta pueda ser considera apta.

7. CAUSAS MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No hay modificaciones previstas.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

8.1 Solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen global de negocios, y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios, con un volumen medio anual mínimo equivalente al presupuesto del contrato.

8.2 Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, a la que se acompañara certificados expedidos por el órgano competente. Entre ellos deberán figurar, al menos, 3 servicios, de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato. Se entenderá por servicios de igual o similar naturaleza, aquellos cuyos primeros cinco dígitos de CPV, coincidan con los del CPV del producto que se pretenda adquirir por el presente expediente, según se indica en el apartado 2 (731100006 Servicios de investigación). Para acreditar el cumplimiento de este requisito será necesario, además, aportar tres certificados de buena ejecución, emitidos y firmados por las entidades de investigación biomédicas o sanitarias del sector público, de al menos tres de los servicios contenidos en dicha relación

9. GARANTIAS

9.1 Garantía Provisional: Los licitadores no están obligados a constituir una garantía provisional para poder licitar.

9.2 Garantía Definitiva: Los licitadores no están obligados a constituir una garantía definitiva para poder licitar.

10. DIVISIÓN EN LOTES:

Por la propia naturaleza del servicio que se pretende contratar, no es conveniente fraccionarlo en lotes, porque las propias características del contrato implican una gestión unificada y coordinada del servicio de análisis de metiloma de 400 muestras de ADN de sangre

Murcia, 14 de mayo de 2018

Fdo.: D. Luis García-Marcos Álvarez
I.P. PIE15/00051

Vº Bº.
Responsable del Departamento Jurídico y de Contratación.

Fdo.: María Madrid González

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD Instituto de Salud Carlos III
Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"